

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE AUTORIZA OTORGAR LOS PREMIOS DE LOS CONCURSOS: ESTATAL JUVENIL DE FOTOGRAFÍA Y ESTATAL JUVENIL DE CARTEL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICOS 2019, ORGANIZADOS POR ESTE INSTITUTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN.**

**ANTECEDENTES**

- I. EL 28 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/027/2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBÓ LA ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 181 POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUBLICADO EL 14 DE JUNIO DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- II. EL 26 DE ENERO DE 2018, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/005/2018, APROBÓ EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- III. EL 23 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, CON BASE A LO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- IV. EL 30 DE MAYO DE 2019, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONGRUENCIA CON LOS EJES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA: VERDAD, DIÁLOGO Y EXIGENCIA Y SU PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA, CONVOCÓ A JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS AL CONCURSO ESTATAL DE FOTOGRAFÍA.

**CONSIDERANDO**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN

CON LOS NUMERALES 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTES CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. QUE PARA CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES Y OBJETIVOS, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA PROFESIONAL Y TÉCNICA NECESARIA, SIENDO EL CONSEJO GENERAL EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE VELAR POR QUE LAS ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO SE GUÍEN POR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CERTEZA, SEGURIDAD, VERACIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, INTERCULTURALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y 4 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
3. QUE, EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
4. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES PARA REALIZAR SUS FINES SE INTEGRA CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA; EL CONSEJO GENERAL; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ÓRGANOS EJECUTIVOS QUE SON LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO

LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES EJECUTIVAS; Y UN ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE ES LA CONTRALORÍA GENERAL, ÓRGANOS TÉCNICOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
7. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 4, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE

ELECCIONES.

8. QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 4, FRACCIÓN VII, INCISO A) ES ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL.
9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1, NUMERAL 2, FRACCIÓN IV Y 2, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL INSTITUTO EJERCERÁ SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
10. QUE, EL 23 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, CON BASE A LO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL CUAL SE INCLUYE EL PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA 2019, DONDE ENTRE OTRAS ACCIONES, SE ESTABLECIÓ EL CONCURSO ESTATAL JUVENIL DE CARTEL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICOS Y EL CONCURSO JUVENIL DE FOTOGRAFÍA DE LA CULTURA CÍVICA.
11. QUE DICHOS CONCURSOS CONSIDERARON OTORGAR A LOS GANADORES PREMIOS MONETARIOS A LOS TRES PRIMEROS LUGARES POR MONTO DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO OTORGAR UN PREMIO ESPECIAL EN CADA CONCURSO POR UN MONTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS M.N.).
12. QUE, MEDIANTE MEMORÁNDUM CON NÚMERO IEPC.SE.DEECYC.464.2019, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, COMUNICA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA COMUNICA LOS RESULTADOS DE DICHOS

CONCURSOS Y SOLICITA LA ELABORACIÓN DE LOS CHEQUES PARA EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**CONCURSO ESTATAL JUVENIL DE FOTOGRAFÍA**

LUGAR	PREMIO
PRIMER LUGAR	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)
SEGUNDO LUGAR	\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N)
TERCER LUGAR	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N)
PREMIO ESPECIAL	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N)

**CONCURSO ESTATAL JUVENIL DE CARTEL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICOS**

LUGAR	PREMIO
PRIMER LUGAR	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)
SEGUNDO LUGAR	\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N)
TERCER LUGAR	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N)
PREMIO ESPECIAL	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N)

13. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONSIDERA OPORTUNO INSTRUIR A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA A EFECTO DE REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA ELEBORAR LOS PAGOS QUE SE OTORGARAN A LOS GANADORES DE LOS CONCUROS ANTES CITADOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; EL ARTÍCULO 205, NUMERAL 4, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2, 66, 87, PÁRRAFOS 1, 2, 3 Y 7, FRACCIÓN XV, 89, PÁRRAFO 1 Y 4, FRACCIONES II, IV Y VII, INCISO A), 178, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITE EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA A EFECTO DE REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA ELEBORAR LOS PAGOS QUE SE OTORGARAN A LOS GANADORES DE LOS CONCURSOS ESTATAL

JUVENIL DE FOTOGRAFÍA Y CONCURSO ESTATAL JUVENIL DE CARTEL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS 11 Y 12 DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.** – SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LO CONDUCTENTE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** – EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO.** - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; , ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; JOSÉ MANUEL DECELIS ESPINOSA, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; UBALDINO ESCOBAR GUZMÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



**OSWALDO CHACÓN ROJAS**

**LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL  
EJECUTIVA**



**NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ**